VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. OCA-SAMC-024-2026

Acacias, 04 de septiembre de 2026

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2025 EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA 2026".***

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($160.860.000)

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses a partir de la firma de la suscripción del acta de inicio, o hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

UNICA PROPUESTA PRESENTADA POR:

FECHA	HORA	PROPONENTE
27/08/2026	*10:36 PM*	**GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901612573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacías

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS:

ITEM	PROPONENTE	RESULTADO
1	**GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901612573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacías	**HABIILITADO**

Una vez el Municipio de Acacias haya determinado que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos se procederá a su evaluación y comparación.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con la ponderación que el Municipio de Acacias ha establecido para el efecto.

Los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas teniendo en cuenta que el puntaje máximo será de **1000 PUNTOS.**

Al proponente que ofrezca los siguientes criterios se le asignará el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 puntos	N.A.	300 Puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad y Ofrecimientos adicionales	450 puntos	2.1 Experiencia Especifica adicional del Proponente	200 puntos
			2.2. Recurso Humano Adicional	150 puntos

			2.2 calificación de Ofrecimientos adicionales	100 puntos
3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	145 puntos	N.A.	145 puntos
5. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A.	2,5 Puntos
7. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A	2,5 Puntos
Puntaje Total Máximo				**1.000 Puntos**

VERIFICACION DE REQUISITOS:

Acorde al pliego de condiciones que orienta la convocatoria, y habiendo el informe de verificación de requisitos habilitantes, se procede esta dependencia asignar puntaje a la oferta así:

- **OFERTA ECONOMICA (300/1.000 PUNTOS)**

A. Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los ***primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil posterior a la fecha de prevista para la recepción de las ofertas.*** La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso. La Tasa Representativa del Mercado TRM, que rigió el día primero (01) de septiembre de 2026 fue de **$$3,213.97 pesos**

B. Método de evaluación de la oferta económica: **MENOR VALOR**

C. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Una vez analizada la propuesta económica frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se evidencia que la misma NO supera el valor de la sumatorio de los valores unitarios. Asi mismo, el valor establecido en la oferta de secop II no supera el valor establecido por el Municipio en el Presupuesto Oficial.

D. El oferente presenta su propuesta económica, siguiendo las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, por lo que se encuentran cotizados todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no se encuentran modificados, suprimidos o alterados sus unidades, cantidades o descripción.

puntuación asignada: 300 PUNTOS

- **FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD - (450 /1000 PUNTOS)**

- **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)**

Asignación de Puntaje

FACTOR		DOCUMENTO APORTADO	PUNTAJE
NUMERO DE CONTRATOS ADICIONALES	**PUNTAJE**		
Un contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y/O LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A***	200 puntos	Una vez revisada la documentación presentada por el se evidencia que no es procedente asignar puntaje por experiencia adicional, toda vez que el contrato aportado para	

POBLACIÓN VULNERABLE, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV		efectos de la asignación de puntaje corresponde al mismo contrato presentado y utilizado para acreditar el requisito habilitante de experiencia. De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, para la asignación de puntaje por experiencia adicional se requiere la presentación de un contrato adicional e independiente a aquel utilizado para acreditar los requisitos habilitantes. En el presente caso, el contrato OCA-694-2025 fue aportado por el proponente como soporte para acreditar la experiencia requerida como requisito habilitante, razón por la cual no puede ser tenido en cuenta nuevamente para efectos de asignación de puntaje como experiencia adicional. En consecuencia, GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. no obtiene puntaje por el factor de experiencia adicional, al no acreditar un contrato adicional al presentado para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.	**0 PUNTOS**
Un contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y/O LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE*, cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV	100 puntos		

5.1.2.2. RECURSO HUMANO ADICIONAL (150 PUNTOS)

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el proponente para obtener los 150 puntos deberá realizar ofrecimiento de recurso humano adicional al Municipio, que cuente con las siguientes condiciones:

INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS (75 PUNTOS)

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTO APORTADO	PUNTAJE_
INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS	1	Profesional o técnico o bachiller con formación complementaria con estudios certificados por la federación nacional de sordos de	con mínimo 2 años de experiencia certificada como intérprete de lengua de señas	mínimo en Dos (2) proyectos o eventos con entidad pública y/o privada donde se haya desempeñado como intérprete de lenguaje de señas	Una vez revisada la documentación presentada por el oferente GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S., se evidencia que no	**0.0 PUNTOS**

		Colombia mínimo en nivel i y certificada por Asociación regional de personas sordas en mínimo 4 niveles.			aportó la hoja de vida y los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas para el perfil de intérprete de lengua de señas, requisito necesario para efectos de la evaluación y asignación del puntaje correspondiente. En consecuencia, al no encontrarse debidamente acreditadas las condiciones exigidas para el recurso humano adicional ofrecido, NO SE ASIGNA PUNTAJE por este factor de evaluación.	

PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO (75 PUNTOS)

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE_
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	1	Bachiller	Experiencia laboral mínima de 2 meses	Experiencia especifica mínima en 2 Proyectos como apoyo logístico.	**75 PUNTOS**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	DETALLE / OBSERVACION
		SI	NO			
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO JORGE ANDRES AGUDELO GIL						
1.	Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto. (Carta de Disponibilidad del Personal).	**X**		**X**		**CUMPLE**
2	Fotocopia Cedula de Ciudadanía	X		X		**CUMPLE**
3	Diploma y/o acta de grado de bachiller (Cuando aplique).	X		X		**CUMPLE**

5	Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida	X		X		, **CUMPLE**
8	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.	X		X		**CUMPLE**
9	Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias.	X		X		**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO **JORGE ANDRES AGUDELO GIL**	**75 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES (200 PUNTOS)

- **OFRECIMIENTOS ADICIONALES VOLANTES INFORMATIVOS ADICIONALES (100 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN		**OBSERVACIÓN**	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**
CRITERIO	**PUNTAJE**	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se procedió a verificar el ofrecimiento realizado por el proponente GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. respecto del factor de evaluación correspondiente a la entrega de material informativo adicional. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el proponente realiza el ofrecimiento de CIEN (100) volantes informativos adicionales, acreditando las condiciones establecidas por la entidad para la asignación del puntaje correspondiente.	**100 PUNTOS**
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UN MILLAR DE **VOLANTES INFORMATIVOS ADICIONALES**, TAMAÑO 12X23 CMS, A FULL COLOR, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS, PLASTIFICADO MATE, CON UNA DESCRIPCIÓN ALUSIVA A LA SOCIALIZACIÓN, CON LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS DEMÁS QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN.	100		
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE TRECIENTOS (300) **VOLANTES INFORMATIVOS ADICIONALES**, TAMAÑO 12X23 CMS, A FULL COLOR, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS, PLASTIFICADO MATE, CON UNA DESCRIPCIÓN ALUSIVA A LA SOCIALIZACIÓN, CON LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS DEMÁS QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN.	80		
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOSCIENTOS (200) **VOLANTES**	50		

INFORMATIVOS ADICIONALES, TAMAÑO 12X23 CMS, A FULL COLOR, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS, PLASTIFICADO MATE, CON UNA DESCRIPCIÓN ALUSIVA A LA SOCIALIZACIÓN, CON LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS DEMÁS QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN.		En consecuencia, se determina que el proponente CUMPLE con las condiciones exigidas para este factor de evaluación, por lo cual se asigna el puntaje correspondiente de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.	

- **PROMOCIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL (145 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN		**OBSERVACIÓN**	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**
CRITERIO	**PUNTAJE**	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se procedió a verificar la documentación aportada por el proponente GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. para efectos de la asignación de puntaje correspondiente al factor de Mano de Obra Local. Una vez revisada la documentación, se evidencia que el proponente aporta cuatro (4) certificados de residencia correspondientes al personal ofrecido para la ejecución del contrato, con los cuales acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas para la asignación del puntaje por este factor. En consecuencia, y de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se asignan SETENTA (70) PUNTOS al proponente GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. por concepto de Mano de Obra Local.	**70 puntos**
El proponente que acredite que cinco (05) personas del equipo total incluyendo el personal adicional ofrecido que sea residente del Municipio de Acacías, para lo cual se tiene que acreditar el personal adicional ponderable.	**145 puntos**		
El proponente que acredite que al menos tres (03) personas del equipo mínimo es residente del Municipio de Acacías	**70 puntos**		

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN	**OBSERVACIÓN**	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación	APORTA ANEXO 6 A Y	**100 PUNTOS**

de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 100 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros — 50	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL PROPOENTE	

- **INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 puntos**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	El proponente CUMPLE con los requisitos para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo para el emprendimiento y empresas de mujeres. Si bien allegó una certificación de existencia y representación legal de la empresa Servicios y Negocios MGM SAS, aporta certificación relacionada con la composición accionaria de la persona jurídica suscrita conjuntamente por el representante legal y el contador público conforme a los exigido en las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 decreto 1860 de 2021. En consecuencia, al acreditarse la certificación de composición accionaria en los términos expresamente establecidos en el pliego de condiciones, es procedente otorgar el puntaje correspondiente al incentivo para el emprendimiento y empresas de mujeres, por cuanto el proponente no demostró el cumplimiento integral del requisito exigido para acceder a dicho beneficio.	2,5 PUNTOS

- **INCENTIVO PARA MIPYMES – 2,5 puntos**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PUNTAJE ADICIONAL DE <u>INCENTIVO PARA MIPYMES</u>	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente para efectos de acreditar el incentivo correspondiente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), se verificó que presentó los documentos requeridos por la Entidad para demostrar y acreditar su condición de MIPYME. De la revisión efectuada se establece que la documentación allegada resulta suficiente para acreditar la calidad de MIPYME del proponente, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos que rigen el proceso de selección. En consecuencia, al haber aportado la documentación exigida para acreditar su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, el proponente cumple con el requisito previsto para acceder al incentivo correspondiente.	2,5 PUNTOS

RESULTADO PUNTAJE EVALUACIÓN DE LA OFERTA CRITERIOS DE PONDERACION:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 puntos	N.A.	300 Puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad y Ofrecimientos adicionales	450 puntos	2.1 Experiencia Especifica adicional del Proponente	0.0 puntos
			2.2. Recurso Humano Adicional	75 puntos
			2.2 calificación de Ofrecimientos adicionales	100 puntos
3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	145 puntos	N.A.	70 puntos
5. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A.	2,5 Puntos
7. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A	2,5 Puntos

Puntaje Total Máximo	**650 Puntos**

La presente, se expide en Acacias- Meta, a los cuatro (04) días del mes septiembre de 2026.

CLAUDIA VIVIANA ORTIZ MORA
Evaluadora técnica